

REPÚBLICA  
RAMA JUDICIAL



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO  
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN  
21 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO  
DE EJECUCIÓN

CLASE  
DEMANDA ACUMULADA

DEMANDANTE(S)  
BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO(S)  
HELADIA JULICUE COICUE,  
LAIDO ALFONSO BULLIDO TUDAMOSO

NO. CUADERNO(S): 3

RADICADO  
110014003 021 - 2015 - 00339 00



11001400302120150033900



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	11001400302120150033900
----------------------------	-------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento	1 ed 29623
--------------------------------------	---------------

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

LC-21 10994855

**ACEPTADA**  
(Girados)

1 Hedalia Julicue Coicue  
Céd. o Nit: 25732827

2 Carlos Julio Parra  
Céd. o Nit: 74361227

3  
Céd. o Nit.

Fecha: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
 Señor(es): HEDALIA JULICUE COICUE y JAIRO ALFON  
 El 5 de ABRIL del año 20

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en BOGOTA  
 por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:  
**CARLOS JULIO PARRA**

La cantidad de: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.C.  
 Pesos m/l en \_\_\_\_\_ cuota (s) de \$ \_\_\_\_\_, más intereses durante el plazo de \_\_\_\_\_  
 ( \_\_\_\_\_ %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Atentamente,
	1		
2			
3			

**ENDOSO EN PROPIEDAD**  
**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
6009700  
 Acepto  
Gilberto Gomez Sierra  
74361227

## LETRA DE CAMBIO

**INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO**

Fecha: Día, mes y año en el cual gira el documento. No. Número del documento asignado por el girador. Por \$: Valor o monto del documento en números.

Señor (es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor (deudores)  
 El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ Día, mes y año que se vence o se hará efectivo el título valor.

Se servirá (n) pagar solidariamente en: Ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el título valor por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nombre (s) del (os) beneficiario (s) del título valor. La cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$: Valor o monto del documento en números) Pesos m/l. en No. de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses durante el plazo del Valor mensual del interés en letras (% Valor mensual del interés en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del título valor.

**¡ IMPORTANTE !**

Para su seguridad y evitar falsificaciones de este título valor, la Letra de Cambio Minerva 60-00 tiene trazos y numeración impresos en tinta de seguridad, visibles únicamente por medio de luz ultravioleta (Ejemplo: en máquina probadora de billetes).

  
 7 702124 013036 >

## **GILBERTO GOMEZ SIERRA**

*Asuntos civiles, comerciales y de familia*

**EXP. Z9623**

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2015 - 339  
DE : BANCO CAJA SOCIAL  
VRS : HEDALIA JULICUE COICUE.  
JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO

### **ACUMULACIÓN DE DEMANDA Art. 463 del C.G.P**

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA, se libre mandamiento de pago a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de HEDALIA JULICUE COICUE, mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 25.732.827 y contra el señor JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s) 79.361.227

### **HECHOS**

1. Los demandados aceptó(aron) una letra de cambio, por valor de \$5.448.000.00, pagadera el 5 de abril de 2017, a la orden de CARLOS JULIO PARRA.
2. Previo al vencimiento de la obligación los demandados realizaron abonos hasta por la suma de \$1.150.000, quedando un saldo de \$4.298.000.
3. Los demandados ha(n) prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha ha(n) incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se le(s) ha hecho con ese fin.
4. El señor CARLOS JULIO PARRA, me endosó en propiedad el(los) título(s) valor(es).
5. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de el(los) demandado(a,s).

### **PRETENSIONES**

1. Por la suma de \$4.298.000.00, correspondiente a capital de la letra de cambio, con fecha de vencimiento 05 de Abril de 2017.
2. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 06 de Abril de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.

### **PRUEBAS**

- DOCUMENTALES

CARRERA 09 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603

CELULAR 312 514 11 75

*www.invercobros.com - Email invercobros@hotmail.com*

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

*Asuntos civiles, comerciales y de familia*

Anexo a su despacho una (01) letra de cambio, enunciada en el acápite de los hechos.

• **INTERROGATORIO DE PARTE**

Si los demandados se oponen, sírvase fijar fecha y hora para Interrogatorio, el cual formulare en forma verbal a La demandada.

**CUANTÍA Y COMPETENCIA**

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$29.508.680.00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

**FUNDAMENTOS EN DERECHO**

Invoco los artículos 82, 83, 84, 85, 408, 424, 430, 431 y 476 del Código General del Proceso.

**ANEXOS**

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley, escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas y medio magnético.

**NOTIFICACIONES**

A la demandada, HEDALIA JULICUE COICUE, en la Diagonal 42ª sur No. 1C - 23 , en Bogotá D.C. Teléfono 3115260187, desconozco el correo electrónico de la demandada,

Al demandado, JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO, en la Diagonal 42ª sur No. 1C - 23, en Bogotá D.C., teléfono 3214234430, desconozco el correo electrónico del demandado,

Al Suscrito en la Carrera 23 No. 51-17, en Bogotá D.C., teléfono: 3125141175 y correo electrónico: invercobros@hotmail.com

**AUTORIZACION**

Autorizo expresamente a CARMEN MILENA RINCÓN ANDRADE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.596.609 de Bogotá, GIOVANNI RIVEROS LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.857.749 de Bogotá, JHONNATHAN ACERO LUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.994.668 de Bogotá, LUZ MARINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.743.919 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revisen el proceso, retiren los despachos comisorios, oficios, títulos de depósito judicial a favor del demandante y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada.

En general realice las gestiones tendientes a la celeridad e impulso del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

26/09/17 D.A

CARRERA 09 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603

CELULAR 312 514 11 75

www.invercobros.com - Email invercobros@hotmail.com



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., nueve de octubre de dos mil diecisiete

**PROCESO. 11001-40-030-021-2015-0-0339-00**

Revisada la presente demanda, advierte el despacho que la misma no puede ser acumulada al proceso ejecutivo que actualmente se adelanta en este despacho como quiera que no cumple lo consagrado en el inc. 6 del art. 463 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**Primero: Rechazar** la presente demanda ejecutiva singular promovida por **GILBERTO GÓMEZ SIERRA** contra **HEDALIA JULICE COICUE** y **JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMASO** por no cumplir con lo consagrado en el inc. 6 del art. 463 del Código General del Proceso.

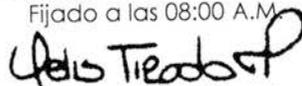
NOTIFÍQUESE,

(2)

**JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 176 de fecha 10 de octubre de 2017 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaría

fabf



**PÓLIZA JUDICIAL**  
 • DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO •

JURISDICCIÓN	21 Civil Municipal de Bogotá		
GRUPO / CLASE DE PROCESO	Ejecutivo		L
No. CUADERNOS	FOLIOS CORRESPONDIENTES	Acomolada.	
DEMANDANTES			
Banco	Casa	Social	
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
	Dirección Notificación		Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
	Dirección Notificación		Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
	Dirección Notificación		Teléfono
APODERADO			
Gilberto	Gomez	SIERRA	75.626
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	TP
	Dirección Notificación		Teléfono
DEMANDADOS			
Hedalla	Jolicue	Correa	25.732.827.
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
	Dirección Notificación		Teléfono
Jairo Alfonso	Polido	Tibamoco	79.361.227
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
	Dirección Notificación		Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
	Dirección Notificación		Teléfono
ANEXOS			
Firma Apoderado		Radicación Proceso Código	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Si deseas consultar y verificar la autenticidad de tu póliza, puedes hacerlo en nuestro sitio web: [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

*Asuntos civiles, comerciales y de familia*

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. – REPARTO

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2015 - 339  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VRS : HEDALIA JULICUE COICUE  
JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor del demandante y en contra de HEDALIA JULICUE COICUE y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO de , de conformidad con el artículo 599 del C. de P.C.

1. El embargo de los dineros que se encuentren o que se lleguen a depositar en las cuentas Bancarias que a continuación relaciono, a nombre de los demandados HEDALIA JULICUE COICUE y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
BANCO AV VILLAS  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)  
BANCO CAJA SOCIAL  
BANCO COLPATRIA  
BANCO DAVIVIENDA  
BANCO DE BOGOTA  
BANCO DE OCCIDENTE  
BANCO FALABELLA  
BANCO FINANDINA  
BANCO PICHINCHA  
BANCO POPULAR  
BANCO SUDAMERIS  
BANCOLOMBIA  
CITIBANK  
CORPBANCA  
HELM BANK

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

CARRERA 09 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX.3100602-3100603  
CELULAR 312 514 11 75

*www.invercobros.com - Email invercobros@hotmail.com*



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **29 SET. 2017**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de octubre de dos mil diecisiete

**PROCESO. 11001-40-030-021-2015-0-0339-00**

Se niega la medida cautelar solicitada, por cuanto la demanda fue rechazada.

NOTIFÍQUESE,

(2)

**JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS**

**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 176 de fecha 10 de octubre de 2017 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.

*Yelis Tirado Maestre*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaría

fabf